

ESMARAGDO CAMPAÑA — ABOGADO

3

# PRESENTACION

HECHA POR DON ALEJANDRO CAMERON Y OTROS EN EL JUICIO  
QUE SE SIGUE POR

## VEJACIONES INFERIDAS A LOS INDIJENAS

DE LA

## TIERRA DEL FUEGO

PUNTA ARENAS

IMPUNTA DE "EL MAGALLANES"

1897

# PRESENTACION

Hecha por D. Alejandro Cameron y otros en el juicio que se sigue por

VEJACIONES INFERIDAS A LOS INDÍJENAS

DE LA

TIERRA DEL FUEGO



PUNTA ARENAS

IMPRESA DE "EL MAGALLANES"

1897

S. J. L.

E. Campaña, por D. Alejandro Cameron, Matias Madzen, Kenneth Mc Leod, Gregorio Prado y Jacob Nilsen, en el sumario sobre vejámenes inferidos a indijenas en la Tierra del Fuego, respondiendo al traslado de fs.      a V. S. respetuosamente expongo: que el Juzgado se ha de servir resolver como solicitaré a la conclusion.

I

El exámen, por rápido y superficial que sea, de los antecedentes que forman este ya largo proceso, demuestra, señor Juez, con la clara evidencia de la luz del dia, que el espíritu que guió a sus promotores, como el propósito que alentaba a los que han contribuido a su inusitado desarrollo, demuestra, repito, que solo se ha pretendido dar forma una vez mas á lo que el lenguaje de gacetillas, con espresion ruda pero exacta, llama *rencillas lugareñas*

Porque es la verdad, señor, que todo espíritu desapasionado al imponerse de las centenares de pájinas a que alcanza este sumario y de las centenares de declaraciones que contiene, no podrá ménos que fijar su atencion en un hecho que, como nota dominante, se destaca próximo o remoto, pero visible siempre y siendo siempre obligado objeto de todos los esfuerzos de los que interes tenian en satisfacer o fomentar las pasiones que por aquella época agitaban, por desgracia, a ciertas esferas sociales y políticas de la colonia.

Ese hecho dominante es la culpabilidad, la inmensa culpabilidad del ex-Gobernador de Magallanes, Don Manuel Señoret.

Un viajero, perdido en la inmensidad de las pampas patagónicas, refiere al regresar a Punta Arenas, sus aventuras y peligros.

De sobre mesa, refiere a sus atónitos oyentes que, desprovisto de recursos, sin esperanzas de auxilio y acosado por el hambre, dió muerte a una tierna criatura india y comió su carne.

Culpable de este hecho, por desgracia tan frecuente en la historia de los naufragios y de los abandonados a su propia suerte, no es la imprevisión del viajero, no es siquiera la fatalidad o el destino.

Es sencillamente Don Manuel Señoret.

Por lo demás ¿quién es este desgraciado aventurero? El acongojado declarante no lo dice (fs.120) ¿Cómo y dónde pudo dar caza á un indio sin que él mismo, solo y abandonado y rendido por la estenuación, no fuera víctima de los indios?

Misterio que el declarante no descubre.

Un día, el administrador de una estancia ofrece comprar por una libra esterlina cada cabeza o cada nariz de indio.

Evacuadas las citas de esta declaración, resulta falso y calumnioso el hecho; pero esto no impide que el único culpable de este crimen imaginario sea el ex-Gobernador Don Manuel Señoret.

Otro día, un viajero descubre en su camino el cadáver de un indio y cerca de él otro de una mujer, también indio.

Esta última estaba *medio asada*.

La exaltada imaginación del declarante construye con estos antecedentes toda la historia de un crimen, cuyo responsable directo sino el único causante, es siempre el ex-Gobernador Don Manuel Señoret.

Por lo demás, ningún antecedente acredita el hecho relatado y nadie se preocupó siquiera de dar aviso a la autoridad correspondiente.

Por desgracia, señor Juez, esta lucha de personas o de círculos contra las autoridades constituidas no es rara ni poco

frecuente siquiera en nuestra historia política ni en nuestros anales judiciales.

Palpita todavía en nuestra memoria la dolorosa peregrinación del que ha sido llamado "El Juez Martir de Temuco, quien, arrancado en pleno día de su sillón de magistrado, ennoblecíó las celdas carcelarias de Concepcion y de Santiago hasta que el primer tribunal de la República le repuso en su puesto y en su honra, en medio de las aclamaciones de un pueblo agradecido.

Rencillas lugareñas, que tuvieron la primavera de las flores, alcanzaron esas injusticias, pero alcanzaron también ese castigo.

En 1886, una asonada, estudiosamente preparada y friamente realizada, arrancó de su hogar en Constitucion al primer magistrado de la jerarquía judicial y le desterró de la ciudad.

La autoridad correspondiente, avocándose el conocimiento de los hechos, repuso al magistrado y castigó a los culpables.

Rencillas lugareñas habían conseguido perturbar la paz de un pueblo y llevar el espanto y la desolación a un hogar digno de todo respeto.

Poco ántes en Iquique, como hace poco en Osorno, altos magistrados eran cobardemente agredidos por la espalda, uno en plena calle y el segundo sobre la cubierta de un vapor.

Rencillas lugareñas que fomentaban el oro, como en Iquique, o el fanatismo sectario como en Osorno, daban forma y vida a atentados que avergüenzan a toda sociedad civilizada.

Los límites a que debo someter este trabajo no me permiten, señor Juez, recordar tantos y tantos ejemplos de luchas que nuestra historia registra semejantes a las que acabo de mencionar.

Hoy mismo, en la capital de la República, un joven magistrado es objeto de alarmantes manifestaciones populares por imputársele complicidad con un criminal presunto y prófugo.

Las autoridades superiores, después de un riguroso examen de la conducta funcionaria del juez sindicado, absolvieron a éste hasta de la sombra de toda culpabilidad.

Rencillas que fomentaban la pasión política habían conse-

guido, sin embargo, turbar la tranquilidad pública de nuestra gran ciudad.

## II

Punta Arenas no debía eximirse de rendir su tributo a las rencillas lugareñas.

Y mas que cualquier otro pueblo de la República, Punta Arenas se ha distinguido por la forma sangrienta en que sus disturbios sociales se han realizado.

En 1851, el teniente Cambiazo anegaba en sangre la naciente colonia para satisfacer su venganza en el Gobernador Muñoz Gamero.

En 1877 Riquelme y Pozo, haciendo suya la causa de enemistades de la autoridad, arrasaban nuevamente la población, sembrándola de escombros y cadáveres.

En 1887 un incendio criminal hizo desaparecer valiosas construcciones e inestimables documentos.

Después, los caracteres de la lucha se modificaron.

Se recurrió á los antiguos expedientes, tan en voga en nuestra República durante las agitaciones políticas.

La autoridad violaba la correspondencia particular y aun la secuestraba.

La autoridad suplantaba empleados que, aunque pagados por la nación, en realidad no existían o servían a particulares.

Los fondos nacionales se invertían en empresas industriales del Gobernador de la colonia.

Las tierras fiscales se vendían según tarifa que variaba de quinientos a un mil quinientos pesos el lote.

El dinero que el Fisco pagaba por edificios destinados a instalar servicios públicos, se repartía en la forma convenida de antemano entre empleados que se nombraban *ad hoc* para tasar, y el Gobernador. Parece, sin embargo, que en ocasiones algo se le dejaba al propietario del edificio vendido.

Y como si tanta perversión administrativa se sintiera estrecha en la parte sur de la tierra firme del continente americano, el ex-Gobernador Señoret hacía sentir su influencia da-

ñina mas allá de los mares, esto es, hasta en el fondo mismo de las pampas de la Tierra del Fuego.

Las iras del ex-Gobernador se desencadenaron allá contra los infelices indijelas.

Me consta, dice un declarante, que el número de indijenas sacrificados durante los últimos años excede de diez mil (fs. 57).

Me consta, dice otro, que el armamento enviado a Tierra del Fuego, para perseguir a los indijenas, basta para armar un ejército.

Me consta, dice un tercero, que se extermina hasta las tiernas criaturas para extinguir la raza.

Y la ola de recriminaciones crece y crece como el *venticello* legendario del Barbero de Rossini en la escena de la calumnia.

Y ya que se han bosquejado algunos perfiles del cuadro, es del caso preguntar: ¿quién es el ex-Gobernador D. Manuel Señoret?

No es éste el lugar, ni entra en el propósito de los acusados el hacer aquí la biografía de ese funcionario.

Pero, como no se ha despreciado medio alguno para convertir esta investigacion judicial en proceso político; como se ha llegado hasta convertir en traficante de carne humana á un antiguo y dignísimo Ministro de la Ilma. Corte de Apelaciones de Valparaiso, asociándolo a peculados que provocan hilaridad, se hace necesario, sin embargo, detenerse un momento en este punto.

Despues de hacerse una espantosa descripción de los crímenes cometidos por el Gobernador Señoret, en la declaración de fs. 64 puede leerse lo siguiente: “Como principal cómplice se señala en la *matanza de indios y otros serios crímenes* cometidos ó amparados por el Gobernador, al actual Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso D. Leoncio Rodriguez, quien en sus visitas hechas aquí en su carácter de tal, como es notorio, se ha ocupado en amenazar á empleados y particulares, *haciendo caso omiso de graves crímenes cometidos en las personas de los indijenas* por el interes que tiene como fuerte accionista de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego”.

Este cúmulo de afirmaciones, cuya gravedad no califico,

no podia pasar como cosa baladí ante el magistrado instructor del sumario de que me vengo ocupando.

En efecto, comisionado el Ministro D. Manuel Antonio Cruz para continuar las investigaciones iniciadas por V. S., procuró en primer término que se concretaran los cargos tan excepcionalmente graves que se formulaban contra aquel respetable funcionario.

He aquí los términos mismos del declarante (fs. 186)..... "ratificó las declaraciones prestadas en este sumario y que corren á fs. sesenta y cuatro y noventa y ocho vuelta, manifestando, sin embargo, con relacion a la primera, que las apreciaciones hechas en ella de la actitud o situacion que cabe en este sumario al señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso D. Leoncio Rodriguez, no descansan en hechos que le consten personalmente, sino en noticias suministradas por varias personas y que dichas apreciaciones no son mas que una reproduccion de las emitidas en el periódico *La Razon* que se publicaba entónces en esta ciudad; que ignora qué relacion puedan tener las amenazas que, segun noticias de personas que nombrará mas adelante, hizo el señor Ministro Rodriguez a D. Félix Córdova y a otras personas con los hechos que investiga este sumario, y que, entre otras personas, le han informado acerca de tales amenazas el mismo D. Félix Córdova y su esposa doña Marta S. de Córdova, D. Enrique Jimenez, que reside actualmente en Quillota y doña Celmira B. de Izarnótegui. Agrega que los hechos relativos al expresado señor Ministro no ha podido el declarante conocerlos personalmente, por cuanto llegó a esta ciudad despues que el señor Ministro habia practicado la visita quinquenal en el Juzgado de este Territorio".

A la verdad, señor Juez, que es difícil retractarse de un modo mas terminante.

La montaña que formaban los cargos acumulados contra el señor Ministro en visita se desvanecía como los mirajes del desierto.

Pero no es esto solo.

Quedaba todavía la remota posibilidad de que el declarante hubiera sido informado realmente por las personas que designa en su declaracion.

De las primeras citadas en ésta es doña Marta S. de Córdoba.

He aquí su declaración: (fs. 194)..... “que el señor Ministro don Leoncio Rodríguez estuvo en esta ciudad en los meses de Marzo o Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, visitando las oficinas judiciales de este Territorio y que en ese tiempo oyó decir a su marido D. Félix Córdoba que el expresado señor Ministro lo había amenazado con suspensión y aun con la pérdida de su empleo, si del exámen que iba a efectuar en la oficina resultaban irregularidades o incorrecciones graves en el desempeño de su cargo; que ignora el principal motivo de estas amenazas y que, a su juicio, según su recuerdo, esas amenazas y la actitud del señor Ministro Rodríguez no tienen relación alguna con los sucesos que han dado origen a este sumario, o sea, con los maltratamientos de los indios fueguinos, de los cuales se ha hablado en el público y en la prensa mucho después de la partida del señor Ministro”.

Pero la desautorización más terminante de los cargos de que me vengo ocupando, tiene su fundamento en la declaración prestada por el mismo señor Córdoba.

Hela aquí en su parte pertinente (fs. 196):

“Interrogado al tenor de la cita..... contesta: que no ha recibido amenaza del señor Ministro Leoncio Rodríguez, y lo que pudiera llamarse tal no tiene relación con los hechos que investiga este sumario, pues lo ocurrido es solamente lo que sigue: Poco antes de que el señor Ministro Rodríguez viniera a este Territorio con el fin de terminar la visita judicial iniciada a fines del año mil ochocientos ochenta y nueve, don N. N. había sufrido una detención provisoria por ciertos delitos de hurto que se le imputaban y, habiendo el pareciente conseguido que se le concediera su libertad bajo fianza, le dió hospedaje en su casa como un mes más o menos.

“En este mismo tiempo tenía como empleados en la Notaría a los jóvenes don N. N. y don N. N., los cuales, según era público, así como el señor Izarnótegui, habían tenido disgustos más o menos graves con el señor Gobernador D. Manuel Señoret y eran considerados como enemigos de él. Cierta día el señor Ministro Rodríguez, que estaba ya constituido en visita, llegó a

la oficina del declarante y le reprochó tanto el que hubiera dado hospedaje a Izarnótegui como el que mantuviera empleados en su oficina a los expresados jóvenes Carmona y Jimenez que, en su concepto, no merecian la confianza del público, ni debian merecerla del jefe de la oficina; que el expresado señor Ministro le agregó todavía como prevención particular de su parte que procediendo así se exponia el declarante a perder tambien la confianza del público y aun su mismo destino. Que lo relacionado es lo único que tuvo lugar entre el declarante y el señor Ministro Rodriguez en el mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

“Mucho tiempo despues de haber regresado a Valparaiso el señor Ministro Rodriguez comenzaron a publicarse en el periódico *La Razon* algunos denuncios sobre maltratamientos y asesinatos de los indios fueguinos y en el número correspondiente al catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco el señor Florencio Middleton dió a luz un artículo de colaboracion en que se hace responsable de tales maltratamientos al expresado señor Ministro Rodriguez. “El declarante no aceptó en manera alguna las apreciaciones de ese artículo y así se lo manifestó al señor Middleton quien creyó oportuno escribir al fiscal de la Corte, señor Munita Gormaz, haciéndole saber que él y no otra persona era el autor de aquella publicacion. A pesar del paso dado por el señor Middleton y como el declarante figuraba entre los relatores de *La Razon*, juzgó deber de lealtad y de deferencia hácia el Ministro señor Rodriguez dirigirle una carta en que protestaba contra las apreciaciones del señor Middleton y declaraba que no le cabia en ella participacion alguna. Por circunstancias que ignora el declarante, esa carta fué publicada mas tarde en el periódico *El Magallanes*”.

He aquí, señor Juez, a lo que queda reducida la complicidad del señor Ministro D. Leoncio Rodriguez en las matanzas de indios y otros serios crímenes cometidos o amparados por el señor Gobernador Señoret.

He ahí a lo que quedan reducidas las amenazas a empleados y a particulares.

Pero si este capítulo del sumario queda absoluta y radicalmente destruido con la sola reproduccion de las declaraciones

copias, los cargos contra el ex-Gobernador Señoret no resisten al mas lijero examen.

### III

Y a la verdad que se hace difícil, señor Juez, concretar esos cargos.

Los millones de tiros a bala enviados a Tierra del Fuego; el niño que se comió el viajero; los cargamentos de rifles suficientes para armar un ejército; la india medio consumida por misteriosa llama; los niños recojidos en árguenas; las narices de indijenas vendidas a razon de libra esterlina cada una, todo, todo esto, es indudablemente muy conmovedor y al considerar que con tan preciosos elementos se podrían componer dramas, comedias, tragedias y sainetes, uno no puede ménos de exclamar: "Lástima grande que no sea verdad tanta belleza".

No puede, sin embargo, desconocerse un hecho de capital importancia, cual es el de la notoriedad impresa a este sumario con relacion a la conducta funcionaria del Gobernador Señoret.

El cambio radical de Intendentes y Gobernadores verificado a fines del año próximo pasado, fué una oportunidad que se explotó para obtener la separacion del Gobernador, inútilmente buscada por todo camino durante cuatro años consecutivos.

Las rencillas lugareñas iban a obtener esta vez una extraña victoria.

En vez de la separacion bochornosa que se esperaba y se pedia, el Gobernador Señoret fué elevado de jefe administrativo de una apartada y naciente colonia, al rango de jefe del primer apostadero naval de la América del Sur.

Así castigaba el Supremo Gobierno al que se habia pretendido presentar como autor de tantos y tantos crímenes.

### IV

Para dar forma y vida, aunque ficticia y pasajera, a la acusacion relativa a la matanza de indios, era necesario buscar cómplices al Gobernador en el Territorio mismo en que habitan los indijenas.

Cayó la designacion en D. Alejandro Cameron, en Matias Madzen, en Jacob Nilzen, en Gregorio Prado y en Kenneth Mc Leod.

Para examinar en todo su valor la culpabilidad de los nombrados se hace necesario recordar algunos antecedentes.

Entregada a la industria particular una parte considerable de la Tierra del Fuego, se comenzaron a cerrar los lotes de terrenos concedidos.

Los indijenas que ántes recorrian libremente toda esta porcion del continente, se vieron así reducidos mas y mas cada dia.

Las escenas de vandalaje que por esta misma causa se produjeron y se producen hoy mismo en la antigua Araucania, iban a repetirse en la Tierra del Fuego.

Los indijenas de esta última rejion no podian oponer la fuerza de la defensa a la fuerza de la ocupacion.

Vencidos por la civilizacion, pero no sometidos al nuevo orden de cosas, los indios buscaron en el robo y en el pillaje, no solo la venganza, sino tambien los elementos de vida de que se veian privados en su nómade existencia.

Cada oportunidad favorable la aprovechaban para despedazar los cercos y destruir centenares y miles de ovejas.

Llegó la intensidad de estas depredaciones hasta sacrificar animales en cantidad suficiente para construir puentes que cruzaban quebradas enteras y pequeños rios.

La prolongacion de un estado de cosas semejante mataba, sin duda alguna, la naciente industria de ganaderia instalada a costa de indecibles sacrificios.

Por lo demas, se trataba de amparar y hacer respetar la propiedad particular contra los ataques de ladrones organizados, a veces en grandes cantidades.

Fué una de estas correrias de los indijenas la que ha motivado el presente sumario.

A mediados de 1895 una partida de éstos, ascendente a ciento sesenta, atacaron la propiedad conocida con el nombre de Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Rompieron los cercos y se disponian a repetir los robos, ya muchas veces realizados.

Conocido el hecho por el Sr. Cameron, administrador de la propiedad, salió en persecucion de los ladrones, haciéndose acompañar de las cuatro personas ántes nombradas.

Dos dias duró la persecucion y al cabo de este tiempo los merodeadores fueron alcanzados.

Se habian parapetado y evidentemente su propósito era resistir.

Se les intimó la rendicion y ellos provocaron la lucha disparando sus armas contra el señor Cameron y sus compañeros.

Si de parte de éstos hubiera existido el propósito de ultimar a los perseguidos, la tarea habria sido sencilla y corta.

Se batian cinco hombres armados de rifles modernos contra una partida de indijenas armados de flechas.

Y que la persecucion revestia los caracteres mas humanos que es posible imaginar, lo demuestra el hecho de que, desde el descubrimiento del campamento indijena hasta su rendicion trascurrieron casi dos dias.

Este solo hecho, dadas las condiciones de la jornada, es el mejor y mas incontestable testimonio de la manera prudente y humanitaria con que procedieron el señor Cameron y sus acompañantes.

Dados estos antecedentes y la porfiada resistencia de los indijenas, no puede causar extrañeza el que despues de tantas horas de porfiada resistencia resultara uno o dos indijenas heridos y aun uno muerto, segun se dice.

Rendidos éstos por fin y debido a la impotencia en que los colocaba su falta de alimento mas bien que a la presion que sobre ellos ejerciera la presencia del señor Cameron y demas, fueron conducidos al establecimiento de la Sociedad Exploradora, en donde se les proporcionó alimento.

Comunicada la noticia de la captura a las autoridades de la colonia, dispusieron éstas que los indijenas fueran trasladados a Punta Arenas, como efectivamente se hizo.

Las numerosas declaraciones que corren en autos confirman en todas sus partes lo relacionado.

Ahora bien ¿cuál es el delito cometido por el Sr. Cameron y demas?

¿Defender la propiedad?

¿Perseguir a los ladrones?

Aquí debería, señor Juez, terminar esta presentacion; pero se ha dedicado considerable espacio en este sumario a la suerte que en Punta Arenas corrieron los indijenas capturados.

Llegados a la colonia, el Gobernador nombró una comision compuesta de respetables vecinos encargada de atenderlos en cuanto las circunstancias lo permitian.

Que la honorabilidad de esta comision está muy por encima de todo comentario desfavorable, se demuestra suficientemente con el recuerdo del hecho que la presidia el dignísimo caballero que desempeña el doble cargo de Cónsul de Inglaterra y Alemania.

Que se produjeran escenas mas o ménos tristes con motivo de la repentina llegada de ciento sesenta indijenas a un lugar en donde no habia comodidad para recibirlos, es natural y, mas que natural, inevitable.

Pero el resultado obtenido con el procedimiento que se adoptó no puede ser mas halagador para la humanidad y la civilizacion, pues hoy esos infelices arrancados de la barbarie viven tranquilos en medio de la colonia; teniendo a su alcance todos los recursos necesarios para procurarse una existencia tranquila y holgada.

Con lo expuesto:

A V. S. suplico se sirva ordenar se tenga por presentada esta contestacion y, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Promotor Fiscal, sobreseer definitivamente en este sumario.

Otrosí digo: que V. S. se ha de servir ordenar se inutilice el papel sellado que se agrega, en reemplazo del que se emplea en esta presentacion.

**E. Campaña.**

